



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante : BANCO CAJA SOCIAL S.A.  
Demandado : CIELO TORRECILLAS MANCHOLA  
Radicación : 2019- 00885-00

**I.- ASUNTO**

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, en escrito que antecede, respecto de la corrección del auto del 17 de julio de 2020 mediante el cual se resolvió recurso de reposición, en virtud de que se incurrió en error dado que no se indicó que el inmueble que se pretende secuestrar pertenece a la agrupación (E) en virtud que el auto solo se mencionó agrupación sin indicar que agrupación pertenece.

**II.- CONSIDERACIONES**

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso toda providencia puede ser corregida por el juez de oficio o a solicitud de parte mediante auto y en cualquier tiempo, cuando se haya incurrido en error puramente aritmético o por omisión o cambio o alteración de palabras siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Bajo la égida de dicha preceptiva resulta procedente la corrección del auto 17 de julio de 2020 concerniente a la identificación del bien inmueble a secuestrar.

Por lo expuesto se,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- CORREGIR** el auto de fecha 17 de julio de 2020, conforme a lo motivado, en consecuencia quedará así:

**PRIMERO: ORDENAR** la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula N°. 200-237256, predio urbano, ubicado en la transversal 36 sur # 36-203, de la Ciudad de Neiva, el apartamento 404 torre 16 agrupación (E) del Macroproyecto Bosques de San Luis, de propiedad de la demandada Cielo Torrecillas Manchola. La literalidad



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA**

**Correo electrónico: [cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

restante del respectivo numeral queda incólume.

**SEGUNDO.**-Dejar incólume los restantes numerales del mismo proveído

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**